01-2303-202210200711487

LA GERENCIA DE CONTRATACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la funciones y competencia establecidas en el Acuerdo 2471 de 2022 y una vez revisada la información que reposa en el expediente contractual y demás documentos que custodia esta Gerencia, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** con Nit 899.999.284-4 suscribió el Contrato Interadministrativo Marco No 300 de 2014 con **INTERNEXA S.A.** identificada con NIt 811.021.654-9, cuyo objeto es el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de información y de telecomunicaciones para la optimización de los procesos de interconexión del FNA. Las diversas actividades se incorporan mediante Actas de Ejecución; a continuación, se detalla el acta de ejecución Nº 21.

No. Contrato	Acta de Ejecución 21 de 2021
Objeto	Proveer, administrar y mantener la infraestructura tecnológica (componentes de Hardware y Software) del servicio del centro alterno de procesamiento externo CAPE, asegurando la continuidad del negocio ante posibles afectaciones o interrupciones por desastres naturales, manifestaciones sociales o fallas tecnológicas.
Valor del Contrato	CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.197.500.000) M/CTE, incluido IVA, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
Adición 1	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE ($4,449,169,428), Incluido IVA, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor total incluida adición	Ocho mil seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos M/cte. ($ 8.646.669.428)
Plazo inicial	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Fecha suscripción	Diecisiete (17) de agosto de 2021
Fecha de Inicio	Diecinueve (19) de agosto de 2021

Fecha de Terminación inicial	Diecinueve (19) de agosto de 2022
Prorroga 1	Doce (12) meses; esto es desde el 19 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2023.
Fecha de terminación incluida prórroga	Diecinueve (19) de agosto de 2023
Obligaciones Especificas	1. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas denotadas en el ANEXO 1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO CAPE. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción y firma del acta de inicio, dada la complejidad de la operación y la información a ser replicada al CAPE, de las siguientes certificaciones: • Certificación ISO 27000 de seguridad de la información. • Certificación ISO 9001 en sus procesos • Certificación ISO 45001:2018 de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Carta o certificación suscrita por el representante legal del proveedor en donde haga constancia que, El Datacenter en el cual se va a alojar el servicio solicitado cumple con las características definidas en el estándar ANS/TIA -942, Tier III para Centro de Datos Carta o certificación en donde conste el cumplimiento de la norma NFPA 76, el cual está ubicado en el Datacenter donde se aloje el CAPE. 3. Disponer y mantener a punto la infraestructura necesaria (hardware, software, comunicaciones, aplicaciones, instalaciones físicas), para brindar el correcto servicio del Centro Alterno de Procesamiento Externo (CAPE), más la que se llegase a solicitar por nuevos requerimientos o mejoras a la infraestructura actual por demanda según lo definido en el ANEXO 3 - CAPACIDADES POR DEMANDA – CAPE.

	4. Administrar, operar y monitorear la infraestructura CAPE adelantando las actividades descritas en el ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO CAPE 5. Brindar soporte y mantenimiento al Hardware y Software que hace parte de la infraestructura CAPE, adelantando las actividades descritas en el ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO CAPE. 6. Ejecutar los servicios contratados con sujeción a lo previsto en el ANEXO 1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO CAPE. 7. Poner a disposición del FNA, al inicio del contrato y durante la vigencia del contrato, el personal idóneo y calificado de profesionales, atendiendo los perfiles y lineamientos descritos en el ANEXO 2 – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CAPE. El servicio será prestado por el contratista utilizando el equipo de trabajo solicitado y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación que se tenga con aquellos. 8. Entregar las hojas de vida, del personal línea base solicitado, al supervisor del contrato para su validación y aceptación, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la suscripción y firma del acta de inicio. 9. Entregar las hojas de vida, del personal por demanda solicitado, al supervisor del contrato para su validación y aceptación, dentro de los dos (02) días calendario posteriores a la solicitud realizada por la entidad a través del supervisor del contrato. 10. Suministrar a los cinco (5) días hábiles, después de la firma del contrato, el personal que hará parte del contrato, el cual será el responsable de gestionar todos los incidentes correctivos, preventivos, requerimientos, apoyo a implementación, soporte e integración de servicios, informes, disponibilidades, aseguramiento y demás tareas derivadas de la administración de los servicios. El FNA realizará la medición, control y seguimiento de los ANS establecidos para este efecto, en el Anexo No. 4 – Acuerdos de Niveles de Servicio – numeral 4. 11. Dotar al personal del contrato con todas las herramientas y elementos necesarios para la gestión (portátil, VPN, usuarios, claves, impresora y silla entre otros). 12. Ausencias programadas (solo aplica para el rol de Líder técnico): Informar con dos (2) días de anterioridad la situación presentada,

	en donde notifique el nombre, cargo, causa de la ausencia, también informará el nombre de la persona que realizará el reemplazo. Llámese ausencia programada la inasistencia del personal en un periodo superior a tres (3) días, por alguno de los siguientes eventos: Vacaciones, renuncia, licencia de maternidad o cualquier otra ausencia que se pueda programar y por ende es previsible. El contratista tendrá un término no mayor a cinco (5) días calendario para reemplazar al personal por otro que reúna los mismos o mejores requisitos, perfiles, calidades y experiencia, la hoja de vida debe estar aprobada por el FNA, en el evento que la hoja de vida no esté aprobada por el FNA, el contratista tendrá dos (2) días hábiles para presentar de nuevo otra hoja de vida. Este reemplazo no se podrá consumir por la Bolsa de Horas Profesionales. 13. Ausencias Imprevistas (solo aplica para el rol de Líder técnico): Informar las ausencias imprevistas en el mismo día que se presenta, donde tiene un plazo máximo de 24 horas para proveer el personal de reemplazo, en el evento que la ausencia imprevista no supere dos (2) días hábiles y no haya actividades criticas programadas que afecte el servicio, el contratista podrá prestar el servicio de forma remota, con previa autorización del FNA. Llámese ausencia imprevista la inasistencia del personal por eventos fortuitos que le impida asistir al cumplimiento de las labores contratadas. Los eventos de ausencias imprevistas serán: calamidades familiares, permisos de último momento, quebrantos de salud y hechos de terceros por ende no son previsible. Este reemplazo no se podrá consumir de la Bolsa de Horas profesionales. 14. Asignar y mantener al servicio, el personal como parte de su equipo de trabajo y cualquier reemplazo deberá ser previamente aprobado por el FNA, caso en el cual, el nuevo profesional deberá acreditar igual o superior experiencia y formación académica, a las establecidas en el presente documento. 15. Certificar en todos los casos, que el personal vinculado al contrato firmará un acuerdo de confidencialidad, el cual entregará al supervisor o apoyo a la supervisión al corte del primer periodo de ejecución.

	16. Cubrir la franja horaria durante mínimo ocho (8) horas semanales en la oficina principal del FNA en la ciudad de Bogotá, donde ejecutará las actividades de seguimiento y/o afinamiento de la plataforma sobre los servicios CAPE que se requieran, durante la vigencia del contrato. El soporte fuera de este horario será prestado en modalidad remota 7*24*365 a través de soporte disponible mediante teléfono, chat, correo o en sitio, esta última si el FNA lo requiere. (Solo aplica para el rol de Líder técnico). 17. Disponer horas de servicios profesionales, durante la vigencia del contrato, con el fin de realizar las configuraciones que se requieran para la disponibilidad de los servicios. Este servicio es bajo demanda a partir de la solicitud y aprobación del FNA. 18. Contar con estándares internacionales de mejores prácticas para el mayor aprovechamiento de los recursos informáticos, con el propósito de obtener un completo desarrollo en la gestión y el soporte de servicios de TI. Para esto el CONTRATISTA tendrá como marco de referencia ITIL (Information Technology infraestructura Library), que le ofrecerá al FONDO NACIONAL DEL AHORRO estrategias para el seguimiento continuo de sus procesos, logrando así la cultura organizacional que brinde mayores beneficios y redunde en la prestación de servicios de calidad por parte del CONTRATISTA. 19. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio indicados en el ANEXO 4 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. 20. Asegurar la infraestructura puesta a disposición contra todo riesgo. 21. Asegurar la completa disponibilidad de los servicios descritos en el Análisis de Impacto al Negocio (BIA por su sigla en inglés), cuando exista afectaciones o interrupciones por desastres naturales, manifestaciones sociales o fallas tecnológicas, en un plazo máximo de 4 horas, a partir de que se active el DRP (Plan de Recuperación ante desastres). acorde a las capacidades contratadas. 22. Contar con registros de monitoreo de la infraestructura del CAPE, los cuales deberán ser entregados al FNA, conforme lo indica el Anexo Técnico 1 – Servicio CAPE y Anexo 4 - Acuerdos de Niveles de Servicio.

01-2303-202210200711487

Estado	En ejecución

Se expide a los veinte (20) días de octubre de 2022 a solicitud del interesado.

SUAREZ TORRES ANA YANETH
Firmado digitalmente por SUAREZ TORRES ANA YANETH
Fecha: 2022.10.31 10:42:37 -05'00'

ANA YANETH SUAREZ TORRES
Gerente de Contratación

Aprobó: Carlos Eduardo Cuevas Zuñiga – Gerente de Servicios de TI e Infraestructura

CUEVAS ZUÑIGA CARLOS EDUARDO
Firmado digitalmente por CUEVAS ZUÑIGA CARLOS EDUARDO
Fecha: 2022.10.21 17:38:43 -05'00'

Reviso: Lina Jaramillo Urrutia - Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura

Proyectó: Alexandra Carolina Dimate